



ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM)

Es una organización internacional creada en 1950 en el seno de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es asegurar y facilitar la cooperación entre los servicios meteorológicos nacionales, promover y unificar los instrumentos de medida y los métodos de observación.

La OMM cuenta con 191 Estados y Territorios Miembros (desde el 1 de enero de 2013). Su predecesora, la Organización Meteorológica Internacional (OMI), se fundó en 1873. La OMM se creó en 1950 y se convirtió en el organismo especializado de las Naciones Unidas para la meteorología (tiempo y clima), la hidrología operativa y las ciencias geofísicas conexas. Es un portavoz autorizado acerca del estado y el comportamiento de la atmósfera terrestre, su interacción con los océanos, el clima que produce y la distribución resultante de los recursos hídricos.

La misión de la OMM consiste en:

- facilitar la cooperación mundial para crear redes de estaciones que efectúen observaciones meteorológicas, así como hidrológicas y otras observaciones geofísicas relacionadas con la meteorología, y favorecer la creación y el mantenimiento de centros encargados de prestar servicios meteorológicos y otros servicios conexos;
- fomentar la creación y mantenimiento de sistemas para el intercambio rápido de información meteorológica y conexa;
- fomentar la normalización de las observaciones meteorológicas y conexas y asegurar la publicación uniforme de observaciones y estadísticas;
- intensificar la aplicación de la meteorología a la aviación, la navegación marítima, los problemas del agua, la agricultura y otras actividades humanas;
- fomentar las actividades en materia de hidrología operativa y proseguir una estrecha colaboración entre los Servicios Meteorológicos y los Hidrológicos;
- fomentar la investigación y enseñanza de la meteorología y, cuando proceda, de materias conexas, y cooperar en la coordinación de los aspectos internacionales de tales actividades

Órganos

- El Congreso Meteorológico Mundial es el órgano supremo de la Organización. Cada cuatro años reúne a los representantes de todos los Países Miembros con el fin de determinar la política general que se ha de seguir para el cumplimiento de los fines de la Organización, aprobar los planes a largo plazo, autorizar la cuantía máxima de los gastos para el siguiente período financiero, adoptar el Reglamento Técnico que rige las prácticas internacionales de meteorología e hidrología operativa, elegir al Presidente y Vicepresidentes de la Organización y a los miembros del Consejo Ejecutivo, y nombrar al Secretario General.

- El Consejo Ejecutivo, órgano ejecutivo de la Organización, es responsable ante el Congreso de la coordinación de los programas y de la utilización de los recursos presupuestarios con arreglo a las decisiones tomadas por éste último. Está compuesto por 37 directores de Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales, que se reúnen al menos una vez al año para ejecutar los programas aprobados por el Congreso y examinar las actividades realizadas por la Organización.
- Las seis Asociaciones Regionales están compuestas por Miembros de la Organización cuya tarea consiste en coordinar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas en su Región respectiva (África; Asia; América del Sur; América del Norte, América Central y el Caribe; Suroeste del Pacífico; y Europa).
- Las ocho Comisiones Técnicas están compuestas de expertos designados por los Miembros y se encargan de estudiar las cuestiones comprendidas en el ámbito de su competencia (se han establecido comisiones técnicas para los sistemas básicos, los Instrumentos y Métodos de Observación, las Ciencias Atmosféricas, la Meteorología Aeronáutica, la Meteorología Agrícola, la Oceanografía y Meteorología Marina (Comisión Mixta con la COI de la UNESCO), la hidrología y la climatología).
- La Secretaría, dirigida por el Secretario General, actúa como centro de administración, documentación e información de la Organización. Prepara, edita, produce y distribuye las publicaciones de la Organización, desempeña las tareas previstas en el Convenio y en otros Documentos Fundamentales, y facilita apoyo a los órganos integrantes de la OMM para que lleven a cabo su labor.
- En la Secretaría tienen su sede las Oficinas Regionales para África, Asia y el Suroeste del Pacífico, las Américas, y Europa. Las Oficinas Regionales supervisan la labor de las oficinas correspondientes de la OMM sobre el terreno.
- Hay dos Oficinas de enlace: una en Nueva York y otra en Bruselas.

http://www.wmo.int/pages/index_es.html



